



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. CARLOS ROLANDO FRETES ESPINOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.780.260, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8862 del 05/09/2024 del Univ. CARLOS ROLANDO FRETES ESPINOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.780.260, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera. El mismo tiene como última matriculación el año 2021.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2011, cuenta con Prórroga de permanencia anterior, con vigencia vencida el 31/07/2023, según Resolución No 1388/27/2021.

Tiene incompleto en créditos de Materias Complementarias (le falta 2 U.C).

Registra última matriculación en el año 2021 en TFG.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. CARLOS ROLANDO FRETES ESPINOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.780.260, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, fijado en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo